JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Fijación de alimentos Mayor de edad
Demandantes:	AMPARITO ALFONSO ARÉVALO
Demandado:	MARTIN ALFREDO CASTRO ALONSO y O
Radicado:	110013110011 **2020 00796 00**
Decisión:	Programa diligencia

Como quiera que la audiencia programada para el 03 de octubre del año en curso, no pudo llevarse a cabo, por cuanto del defensor de familia se encontraba de permiso, se hace necesario reprogramar la misma, frente a lo cual se dispone:

PRIMERO: En consecuencia, para la continuidad del trámite procesal, se reprograma la **audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 443 del C.G.P**, para cuyo fin se fija el **día martes quince (15) de noviembre de 2022 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

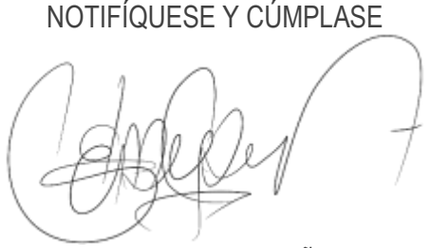

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 10 de octubre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 44***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA